

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
	(EJECUTIVO HONORARIOS-PERITO)
CAUSANTE	MARÍA PERPETUA ROBAYO ROMERO
RADICACION	253863184001201900797

1. OBJETO A RESOLVER

El demandante en el asunto de la referencia, señor EDUARDO VARÓN MARTÍNEZ presenta escrito solicitando se dé por terminado el proceso por haber recibido el pago de sus honorarios por parte de los demandados.

2. ANTECEDENTES

Mediante providencia fechada el 24 de febrero de 2021 el Despacho libró mandamiento de pago en contra de los señores VÍCTOR MANUEL MONCADA ROBAYO, ESPERANZA ROCÍO, OLGA LUCÍA y JOSÉ DARÍO GUTIERREZ ROBAYO, por el valor de los honorarios definitivos fijados al Auxiliar de la Justicia EDUARDO VARÓN MARTÍNEZ, quien cumplió labores de peritaje en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA PERPETUA ROBAYO ROMERO.

En este momento el ejecutante está informando que ha recibido el pago de los emolumentos correspondientes a sus honorarios por parte de los demandados herederos de la causante MARÍA PERPETUA ROBAYO ROMERO y por tanto, solicita la terminación del proceso por pago de la obligación.

Como corolario, el Despacho

3. DISPONE

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO DE COBRO DE HONORARIOS promovido por EDUARDO VARÓN MARTÍNEZ en contra de los HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARÍA

PERPETUA ROBAYO ROMERO, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** como lo ha manifestado el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA